

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

Nº LA-13-J2P-013J2P001-N-10-2026

ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.

Publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, el 14 de agosto de 2026.
https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/



2026 año de Margarita Maza



GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderán por:

ASIPONA DBO o Convocante:	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet.
LAASSP o Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.**
RLAASSP o Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2025.**
POBALINES:	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la ASIPONA Dos Bocas.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
OIC:	Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Plataforma o Plataforma Digital:	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (antes Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet).
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
MFIJ:	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio

La ASIPONA Dos Bocas cómo área convocante, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción 1, 36, 37, 39 fracción 1, 40, y 41 de la Ley; 83 del Reglamento, así como en el numeral 6.1.2.4., de las POBALINES en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., por conducto del Subgerente de Finanzas de la entidad en su carácter de área contratante, con domicilio en "Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608 Paraíso, Tabasco, con número de telefónico 933 333 5182 Ext. 70401", convoca a los interesados, a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, para la contratación del **"Arrendamiento Integral de Vehículos para la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V."**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociados.

1.2. Medio y carácter de la licitación

Los licitantes deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, conforme al Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. La presente Licitación Pública tiene carácter nacional electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma conforme a los artículos 36 y 39, fracción I de la Ley.

1.3. Número de la Licitación

El número de la presente Licitación es **LA-13-J2P-013J2P001-N-10-2026**

El número de control interno es LA-N10-2026.

1.4 Vigencia del contrato y plazo de ejecución del servicio.

La vigencia será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 02 de septiembre de 2026 y hasta el 01 de septiembre de 2029.

1.5 Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará con recursos del ejercicio fiscal 2026.

Los recursos presupuestales que en su caso se utilicen para el ejercicio 2027, 2028 y 2029 estarán condicionados a la autorización presupuestal que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

1.6. Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

1.7. Disponibilidad Presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, la Convocante cuenta con la suficiencia presupuestal en las partidas 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos” y 32505 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos”, como se hace constar mediante oficio No. 411/UDPCSG/2025/14311 de fecha 05 de diciembre de 2025 emitido por el Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley y 18 de su Reglamento.

1.8. Contratación financiada con créditos externos

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.9. Personas servidoras públicas responsables del procedimiento.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, podrán ser presididos por el Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré, Subgerente de Finanzas y Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien fue designado mediante el Oficio No. ASIPONA DBO-GAF.-131/2026 del 09 de abril de 2026 para suscribir documentos en los actos inherentes al procedimiento y de aquellos relacionados con el mismo. Lo anterior, de conformidad a los establecido en el numeral 6.1.8.4 de las POBALINES.

De conformidad al artículo 44 de la Ley, la persona que presida el acto de la junta de aclaraciones, estará asistida por un representante del área técnica o usuaria de los servicios a contratar, que en este caso será el L.C. Gilberto Alejandro Alejandro, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA Dos Bocas, o a quien este designe, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

1.10. Igualdad de género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. **Objeto de la licitación.**

La presente licitación tiene como objeto llevar a cabo la contratación del **"Arrendamiento Integral de Vehículos para la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.,** que se describen en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria.

a. **Agrupación de partidas.**

No Aplica.

b. **Precio Máximo de Referencia.**

No Aplica.

c. **Normas Oficiales Vigentes.**

Esta contratación requiere que se cumpla con las normas establecidas en el numeral **18. Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales que aplican al bien o servicio solicitado** del **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio" de ésta convocatoria.

Además de las anteriores, las siguientes:

Requisitos Ambientales:

- Cumplimiento de límites máximos permisibles de emisiones de gases conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.
- Contar con holograma de Verificación Vehicular vigente.
- Integración obligatoria al registro mensual del módulo de emisiones "ECOPIS" de la plataforma Puerto Inteligente Seguro (PIS), para el cálculo de nuestra Huella de Carbono.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:



- **Equipamiento obligatorio:** Extintor vigente de PQS, botiquín de primeros auxilios, llanta de refacción, triángulos reflejantes y herramienta básica.
- **Seguridad Portuaria:** Para los vehículos asignados a la Terminal de Usos Múltiples u obras en el recinto portuario Dos Bocas, deberán contar con torreta de luz estroboscópica color ámbar, alarma de reversa audible y cintas reflejantes, matachispa en el escape.
- **Condiciones mecánicas:** Bitácoras de mantenimiento preventivo al día emitidas por la agencia o arrendadora.

d. Pruebas.

No aplica.

e. Tipo de Contratación.

La contratación se hará mediante contrato **cerrado a precio fijo**, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley.

f. Modalidad de Contratación.

f.1. Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

No aplica.

f.2. Abastecimiento simultáneo.

No aplica.

g. Forma de Adjudicación.

La adjudicación se realizará por **partida única a un único licitante** que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente licitación y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al **ANEXO 1**, y además oferte el precio más bajo.

Para efectos de evaluación y adjudicación del contrato correspondiente, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley y, 99 segundo párrafo de su Reglamento, se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones, así como en las "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio" descritas en el **ANEXO 1**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



h. Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 5 "Modelo de Contrato"** que forma parte integrante de esta Convocatoria, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones del servicio que considere pertinentes para la formalización del licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX de la Ley y 83, fracción II inciso i), de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero "De la Licitación Pública" de la Ley, y los correlativos aplicables del Reglamento.

1.1 Reducción de plazos.

Con base en lo señalado por el artículo 42, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y primer párrafo del artículo 87 de su Reglamento, para este procedimiento de licitación se utilizará plazos recortados, de conformidad a la autorización contenida en el Oficio No. **ASIPONA DBO-GAF.-253/2026** de fecha 12 de agosto de 2026, misma que fue emitida por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas.

1.2 Eventos del procedimiento.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y el medio a utilizar será a través de la Plataforma, https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Esta licitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento a través de la Plataforma:



ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de Convocatoria.	14 de agosto de 2026		Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Recepción de preguntas sobre el contenido de la Convocatoria en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	17 de agosto de 2026	09:00 HRS.	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Junta de Aclaraciones	18 de agosto de 2026	09:00 HRS.	Se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes en la sala de juntas de licitaciones No. 2, ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Código Postal 86608, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de agosto de 2026	10:00 HRS.	
Fallo	28 de agosto de 2026	13:00 HRS.	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo		Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación pública será de conformidad con la zona horaria del Estado de Tabasco (GMT-6).

1.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación.

Se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de Licitaciones No. 2, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86608, Paraíso, Tabasco, y, en su caso, de



conformidad con el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse con credencial del INE, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional con fotografía vigente. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a cualquier persona, de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les exhorta a queden estricto cumplimiento a este numeral.

Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

1.4. Obtención de la convocatoria.

Las personas interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la Plataforma en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx

1.5. Actos de la Licitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación Pública, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas e incorporadas en la Plataforma en la sección de difusión de **ANEXOS**, al concluir dichos actos, como se establece en el Acuerdo.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en la Plataforma para poder participar.

1.5.1 Visita a las Instalaciones

No Aplica.

1.5.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, el cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 43 y 44 de la Ley, así como los artículos 90 y 91 del Reglamento, tratándose de una Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán expresar su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.



Para poder enviar aclaraciones a través de la Plataforma y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés *de conformidad con lo señalado en el artículo 90 tercer párrafo del Reglamento*, por lo que activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento.

Así mismo, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre la Plataforma Digital al momento de su recepción en el sistema.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 91, fracción IV del Reglamento.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Digital, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6), ni superior a cuarenta y ocho (48) horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, las cuales deberán estar directamente vinculadas y podrán ser realizadas por cualquier licitante, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el Acta de la Junta de Aclaraciones en la Plataforma Digital. Una vez recibidas las preguntas en la Plataforma Digital, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva será publicada en la Plataforma Digital de conformidad con el artículo 91 fracción V del Reglamento de la Ley.

La convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será difundida a través de la Plataforma Digital, para efectos de notificación a los licitantes participantes de acuerdo con el artículo 94 segundo párrafo del Reglamento. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada **como parte integrante de la presente convocatoria.**

1.5.3 Modificaciones a la convocatoria

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición acorde con el artículo 43 tercer párrafo de la Ley.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

1.5.4 Elaboración de las proposiciones

Las personas físicas y morales interesadas en participar en la presente licitación, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 86 de la Ley, y mantener actualizada la información que le sea requerida.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública acorde con el artículo 83, fracción III, inciso e) del Reglamento de la Ley.

La proposición deberá ser foliada y elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. Deberán numerar de manera individual la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la convocante.

La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio acorde con el artículo 95 del Reglamento.

La proposición se integra por los documentos técnicos (**ANEXO 1 y 2**), documentos económicos (**ANEXO 3 y 4**) y la documentación distinta a la proposición (**legal-administrativa y financiero**).

La propuesta técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el **ANEXO 1 y 2** y la propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el **ANEXO 3 y 4**.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO 1 y 2**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO 3 y 4**, así como, el incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos distintos a la proposición (legal-administrativa) será motivo de desechamiento de la proposición.

La persona licitante asumirá todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la ASIPONA Dos Bocas no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.

1.5.4.1. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)

Para considerar todos los escritos debidamente requisitados y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".

1.5.4.2. Propuesta técnica (ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO" ANEXO 2 "CURRICULUM DEL LICITANTE").

En la propuesta técnica, se deberá describir la forma y términos en las que se proporcionará el servicio conforme al **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** de la presente Convocatoria, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** y sus **REQUISITOS TÉCNICOS** de la presente convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

2. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

3. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

1.5.4.3. Propuesta económica (ANEXO 3 "CARTA PROPOSICIÓN, y ANEXO 4 "PROPUESTA ECONÓMICA").

La propuesta económica (se describe en el **ANEXO 3** y **4** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Señalar los precios unitarios y demás conceptos solicitados de conformidad con lo indicado en el **Anexo 3 "Carta proposición, y 4 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

2. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

3. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 3 "Carta proposición, y 4 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

4. Los costos ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del instrumento jurídico para el caso del licitante que resulte adjudicado.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SE VERÁN AFECTADAS EN SU SOLVENCIA Y SERÁN DESECHADAS.

1.5.4.4. Participación de licitantes de forma electrónica.

La presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 45 de la Ley, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la ASIPONA Dos Bocas.

Las proposiciones serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SABG les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición acorde con el artículo 83, fracción III, inciso f) del Reglamento.

El programa informático se encuentra disponible en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Lo anterior, de conformidad con el artículo 36 de la Ley y el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel o PDF.

Es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén foliados en su totalidad, acorde con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá firmarse únicamente el sobre digital, empleándose los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, esto es, por los medios de identificación electrónica **E. FIRMA**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de la Plataforma Digital no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

1.5.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley y 92, 93 y 95 del Reglamento, y se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente Convocatoria a la Licitación. Una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 36 y 46, fracciones I y II de la Ley y 92 de su Reglamento, únicamente se imprimirá el **Anexo 3 "Carta proposición, y 4 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria, presentada por los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Para la evaluación correspondiente, se proporcionará al área requirente en medio electrónica (memoria USB) las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación, misma que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar mediante el acuse de presentación de proposición electrónica a través de la plataforma para cada licitante y será integrado al acta de presentación y apertura.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato Word, Excel o PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la ASIPONA Dos Bocas, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por la Plataforma Digital, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que permitan continuar con el procedimiento, con base en lo establecido en el Acuerdo y artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de la Plataforma Digital, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 95 primer párrafo del Reglamento.

La Plataforma emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

La ASIPONA Dos Bocas levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de la Plataforma en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al evento, la cual será difundida a través de la Plataforma para efectos de notificación. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

LA ASIPONA DOS BOCAS, TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DE COMPRANET".

1.5.6. Vigencia de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través de la Plataforma en la fecha y hora establecidas para tal efecto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

1.5.7. De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley, las Actas de las Juntas de Aclaraciones, de Presentación, Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior se difundirán a través de la Plataforma al concluir cada acto para efectos de su notificación.

1.6 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En esta Licitación **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería**, toda vez que éste procedimiento es electrónico y únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma.

1.7 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.

En esta Licitación se acepta la presentación de proposiciones conjuntas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 45, cuarto, quinto y sexto párrafo de la Ley y 88 del Reglamento.
Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Los interesados podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar entre todas, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y en caso de que existan sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de "la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Dependencia



por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes, en términos de los artículos 45 de la Ley y 88 del Reglamento.

1.8 Registro de licitantes y revisión previa de documentos.

No aplica.

1.9. Acreditación legal en la junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante utilizando el **ANEXO 9 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"** acorde con lo señalado en el artículo 93 del Reglamento.

1.10. Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato.

1.10.1 Acto de Fallo.

Se levantará el acta respectiva y se publicará a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ el mismo día en que se emita, de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica en el acta, que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada; se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto al servicio objeto de la presente Licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y dando a conocer el importe respectivo.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley, el acto de fallo podrá ser diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

NOTA: El llenado del **ANEXO 27 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"** es opcional; sin embargo, es importante para la ASIPONA Dos Bocas, sea requisitado y remitido posterior a la emisión del fallo a los correos que se mencionan en el mismo, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

1.10.2 Notificación del Fallo



Para efectos de notificación, a través de la Plataforma se difundirá el acta de fallo el mismo día en que se emita, conforme a lo establecido en el artículo 49 cuarto párrafo de la Ley.

En caso de error aritmético; mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a su corrección, en la forma y términos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, con fundamento en el artículo 67 de la Ley, para ello el licitante ganador deberá entregar la documentación detallada en los numerales 1.11.1 y 1.11.2., según corresponda, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

1.11 Firma del instrumento jurídico.

La formalización del instrumento jurídico será de manera electrónica, a través del MFIJ, en términos del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF, el 18 de septiembre del 2020 (ACUERDO), y al "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.", emitido el 21 de julio de 2023, por la Oficial Mayor de la SHCP.

Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley, si el licitante adjudicado no firma el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad al ***DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023, señala en su transitorio tercero, a su letra lo siguiente:



> ***TERCERO.*** *En los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben modificar sus convocatorias, siempre que se encuentren dentro de los siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de establecer que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales sean un requisito obligatorio para la firma del contrato, y no para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.*

Por lo anterior, la ASIPONA Dos Bocas hace la atenta aclaración que para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse dichos documentos en sentido positivo, no se podrá formalizar contrato alguno.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo en términos del citado artículo, deberá presentar la siguiente documentación:

1.11.1 Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar acorde con el artículo 58 del Reglamento.

2. Original para su cotejo y copia simple del instrumento notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento jurídico.

3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) de la persona facultada para suscribir el instrumento jurídico.

6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión en sentido positivo, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea

Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

7. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, y mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, en términos del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, en sentido positivo, del tercer que preste el servicio.

9. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la última actualización vigente de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

10. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre de la persona moral que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

1.11.2 Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento (actualizada) o Carta de Naturalización.

2. Original para su cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía. (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

4. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

6. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del apoderado legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de



2023, y mediante el AcuerdoACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

9. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

10. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., deberá presentar la última actualización vigente de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

11. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre de la persona física que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

1.12 Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción I de la Ley, el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, garantía de cumplimiento **INDIVISIBLE**, por Institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor y a satisfacción de la ASIPONA Dos Bocas, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que el Departamento de Recursos Materiales deberá requerir

al licitante adjudicado, su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento. El importe de la garantía de cumplimiento por la vigencia del contrato será el equivalente al **10% (diez por ciento)** del **MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO** sin incluir el I.V.A.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley, el proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía en alguna de las siguientes formas:

1. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal.

2. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla.

3. Carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de Crédito autorizada para operar como tal.

4. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la ASIPONA Dos Bocas.

5. Cualquier otro que en su caso autorice la ASIPONA Dos Bocas.

El proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la SABG podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al OIC en la ASIPONA Dos Bocas, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 90, fracción 111 de la Ley.

Dicha garantía deberá ser expedida por la vigencia del periodo de prestación del servicio y la SABG a través de la Dirección de Abastecimiento y Contratos, procederá a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; debiendo remitir el original de la aceptación de la garantía (Formato número 1 de la Guía en Materia de Garantías del 22 de febrero de 2019) así como el original de la garantía de cumplimiento para su guarda y custodia, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a que tenga lugar la aceptación; o en su defecto, dentro de dicho plazo deberá enviar el dictamen para que se rescinda el contrato, marcado copia del mismo al OIC en la ASIPONA Dos Bocas, para los efectos de su competencia.

En caso de garantizar el cumplimiento con fianza, ésta deberá señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 8 "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y no impedirá que la ASIPONA Dos Bocas reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En el supuesto de que la ASIPONA Dos Bocas y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva garantía de cumplimiento y entregarla a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Dirección de Abastecimiento y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del administrador del contrato, procederá a cancelar la garantía de cumplimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales a nombre del proveedor.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, de su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 de la Ley.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en el Departamento de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco, México.

1.13 Póliza de Responsabilidad Civil.

No aplica.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

Documentación obligatoria:

a) Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

1. Propuesta Técnica.

Deberá describir la forma y términos en las que se proporcionará el servicio conforme al **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO" ANEXO 2 "CURRICULUM DEL LICITANTE"** de esta convocatoria, así como presentar **todos y cada uno de los documentos que la integren.**

2. Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica indicando los precios unitarios mensuales, total mínimo y total máximo, conforme a lo señalado en el **ANEXO 3 "CARTA PROPOSICIÓN" y 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el **artículo 93 del Reglamento**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismas, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 9 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"**).

A) Del procedimiento, nombre y número.
B) De la persona (física o moral) licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones.



- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, Alcaldía de la Ciudad de México o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave. En el caso de ser personas morales deberá incluir la siguiente información.

Nombre completo o Razón Social	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Datos de las escrituras públicas	Domicilio	Descripción del objeto social	Relación de los accionistas

- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):

- Nombre completo.
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Tratándose de **personas morales** deberá acompañar al escrito, fotocopia de una **identificación oficial vigente con fotografía** (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector) de su representante legal. En caso **de personas físicas** acompañar copia de su **Identificación oficial vigente y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).**

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

E) Acompañar este formato con su **acta constitutiva y, en su caso, la última modificación** a la misma. La falta de presentación del acta constitutiva acompañando este formato afectará la solvencia de la proposición. Cuando la información del licitante o proveedor se encuentre actualizada en el Registro único de participantes no será necesario presentar-la información a que se refiere el artículo 93 del Reglamento, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En caso de proposición conjunta, los requisitos correspondientes a este numeral deberán ser presentados por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 del Reglamento.





4. Carta del artículo 71 y 90 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante, sus socios o asociados, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo **71 y 90 de la Ley (ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta (en papel preferentemente membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la SABG, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas **(ANEXO 11 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

6. Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 12 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

7. Cumplimiento de normas

Declaración de conocer que existen normas oficiales mexicanas que cubran los requerimientos del presente procedimiento, conforme a las especificaciones indicadas en la convocatoria. **(ANEXO 13 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS).**



8. **Uso de medios**

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SABG, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad **(ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRAS MX).**

9. **Manifestación MIPYME**

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad,** si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN MIPYME").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

10. **Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

Carta (en papel preferentemente membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad,** que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 16 "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

11. **Declaración de conocer el Protocolo de actuación**

Declaración (en papel preferentemente membretado de la persona licitante) que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones **(ANEXO 17 "DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

12. Acuse del manifiesto de Ausencia de Conflicto de Interés

Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, en el que el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas, acorde con el artículo 83, fracción VI, inciso h) del Reglamento.

Este deberá ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf de conformidad con lo establecido en el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y artículo 40 fracción XI de la Ley.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

13. Escrito de confidencialidad

Manifestación en la que el licitante se obliga durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado, a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de la presente contratación, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de los servicios requeridos, durante la vigencia de la contratación. **(ANEXO 21 "ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD")**.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

14. Manifestación bajo protesta de decir verdad del artículo 40 fracción XX de la ley

Manifestación en la que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad,** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento **(ANEXO 24 "MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY").**



En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

15. **Manifestación bajo protesta de decir verdad del artículo 40 fracción XXI de la Ley.**

Manifestación en la que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento **(ANEXO 25 "MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY").**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

16. **Manifestación respecto de la inscripción en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por la LAASSP.**

Manifestación en la que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste que se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y Acuerdos Marco regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a que hace referencia el artículo 86 de la Ley **(ANEXO 26. MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN** EL **REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP).**

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 fracción V del Reglamento.

Obligatorio adicional, aplicable únicamente para proposiciones conjuntas:

17. **Participación Conjunta (Formato Libre).**

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 88 del Reglamento, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones-específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.



- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Apartado IV.

El cumplimiento del requisito anterior (17) únicamente aplica para proposiciones conjuntas, y la falla de cualquiera de los documentos mencionados en este requisito afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa.

18. **Manifiesto de información reservada y/o confidencial.**

Escrito firmado de forma autógrafa y en original por el representante legal, que con fundamento en lo establecido por los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. **(ANEXO 18 "MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL").**

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública.

19. **Domicilio Convencional**

En caso de que el domicilio fiscal del licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá informar por escrito algún domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. **(ANEXO 20 "DOMICILIO CONVENCIONAL").**

20. **Correo electrónico del licitante**

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **(ANEXO 23 "CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE").**

21. **Consentimiento para uso de datos personales (aviso de privacidad)**

Consentimiento por parte del Representante Legal (El Titular), donde reconoce que la DGRMSG a través de la Dirección de Planeación y Adquisiciones hizo de su conocimiento el Aviso de Privacidad Integral previo a proporcionar sus datos personales; de igual manera, consiente expresamente que la DGRMSG trate sus datos personales, así como los de su representada, con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad Integral. **ANEXO 22 "CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES").**

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra a disposición en el portal web https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacjdad/

22. **Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025. (ANEXO **31 "ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE).**

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

23. **Opinión positiva de cumplimientos de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el IMSS, conforme al "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P .DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y sus modificaciones mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, y mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024. **31 "ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE).**

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

24. **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el INFONAVIT, en términos del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024. **31 "ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE).**

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. **Causas de desechamiento de proposiciones.**

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la Ley y artículo 83, fracción IV del Reglamento, serán causa de desechamiento de las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
d) Cuando presenten documentos ilegibles, alterados, tachados o con enmendaduras.



e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
f) Cuando no cotice todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única.
g) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley.
i) Cuando el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
j) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
k) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el ANEXO 1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el ANEXO 11.
l) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de la Plataforma no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
m) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
n) Si se determina que los precios propuestos no son aceptables o no convenientes.
o) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
p) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través de la Plataforma, se desprenda que el nombre del licitante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
q) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos obligatorios, solicitados en la presente convocatoria.
r) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente convocatoria.
s) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.



t) Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
u) Si la persona licitante no presenta acta constitutiva y, en su caso, la última modificación a la misma.
v) Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 95 del Reglamento.
w) En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 103 del Reglamento.
x) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:

I. Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
II. Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento.
III. Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Apartado IV de la presente convocatoria.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la ASIPONA Dos Bocas tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

a) Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO" Y ANEXO 2 "CURRICULUM DEL LICITANTE".**

b) El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el "**APARTADO IV REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR**", Sub apartado denominado •Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numeral del 1 al 16, así como el 17, únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

c) El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

d) El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.



e) En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a la prestación del servicio que se requiere en la presente licitación en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

f) Que el licitante presente copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional con fotografía), de la persona que firma la proposición, en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional con fotografía).

g) No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

h) No-presenta más de una proposición, o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.

i) La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al Acuerdo para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

j) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 88 del Reglamento.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

k) En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 103 del Reglamento.

l) Cotizar todos los conceptos que integran la partida única.



m) Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica.

n) El criterio de evaluación será **BINARIO**.

o) Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 47 de la Ley.

p) La adjudicación se hará al licitante que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y oferta el monto total mínimo más bajo, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

q) El L.C. Gilberto Alejandro Alejandro, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA Dos Bocas, o quien este designe, será el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas y la evaluación legal-administrativa la llevará a cabo el área contratante de la ASIPONA Dos Bocas. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo.

r) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafos segundo y tercero de la Ley y 102 de su Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán adicionalmente incluir la manifestación correspondiente conforme al **FORMATO 15 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME".**

s) Cuando el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley.

t) Cuando el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.1 Criterio de evaluación binario.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 35 fracción 1, 47, 48 de la Ley, 99 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones

establecidos en la presente Convocatoria y en las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones, así como en las "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio" descritas en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 2**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez proporcionadas las respuestas en la Junta de Aclaraciones; así como ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

2.1.1 Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

a) Se verificará si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente.
b) Después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el **APARTADO IV de** la Convocatoria bajo el título **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR** apartado **Documentación obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.**) a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, el Reglamento, así como las condiciones establecidas en la Convocatoria.

2.1.2 Evaluación técnica

Asimismo, se evaluará la PROPUESTA TÉCNICA de los licitantes, para tal efecto, se procederá a revisar el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de conformidad con lo previsto en el ANEXO I de la Convocatoria y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones respectivas.

a) Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, señaladas en el ANEXO I y 2, y lo correspondiente a la (las) Junta (s) de aclaraciones.

El análisis correspondiente a las propuestas técnicas se realizará por el área requirente: la **Jefatura del Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA Dos Bocas.**

2.1.3 Evaluación económica

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) cumplen en su totalidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio señaladas en el Anexo I y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones, se procederá a realizar la evaluación de la(s) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S).

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 3 Y ANEXO 4** y el resultado de la (las) Junta (s) de aclaraciones; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.

Para efecto de evaluación de la propuesta económica, la convocante considerará los precios totales antes de IVA para la partida única.

Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones solicitadas, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudiquen los contratos específicos fuera objeto de correcciones y éste no las aceptase, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la ley respecto del contrato.

En su caso, se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 99, del Reglamento.

El análisis correspondiente a la Propuesta Económica, se realizará por el área contratante, es decir, el Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA Dos Bocas.

2.1.4 Evaluación final.

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de **evaluación binario**, el contrato **se adjudicará al licitante** cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos técnicos, económicos, legales y financieros establecidos en la Convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentado conforme al **ANEXO 1**; y además sea el monto más bajo y este, de ser el caso, resulte conveniente y aceptable.

En caso de empate derivado de la evaluación de las proposiciones entre dos o más proposiciones solventes, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 48 segundo párrafo de la Ley y 102 del Reglamento, dando preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme

a las disposiciones jurídicas aplicables. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán adicionalmente incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME".**

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1.10 del apartado** 1.1.1. **"Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Instrumento Jurídico",** se procederá en su caso, a adjudicar el contrato al licitante que corresponde, y a establecer las condiciones para la firma del mismo.

3. Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.

a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
b) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad, de conformidad con la normatividad en la materia que se encuentre vigente al momento del envío de la proposición.
c) El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
d) Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la licitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **ANEXO 1 y 2** de la presente licitación, así como en el resultado en la Junta de Aclaraciones.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la Corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el licitante en el **ANEXO 3 y 4**. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley.

APARTADO VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EL QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

1. Presentación de inconformidades.

En términos del artículo 95 y 96 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad directamente en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Dos Bocas ubicadas en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard

Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco, o en su caso; en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica: https·//comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Atención a usuarios: 55-2000-3000 extensión 4922

Correo electrónico: comprasmx@buengobierno.gob.mx

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado.

La SABG conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

a) En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que solicitado aclaraciones según lo establecido en el artículo 44 de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública y la invitación a cuando menos tres personas, y el fallo de la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y del diálogo competitivo.

b) En la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma.

En el caso del diálogo competitivo, la Secretaría conocerá de las inconformidades que se promuevan contra el acta de fallo, dentro de los seis días hábiles siguientes a su publicación;

c) La cancelación de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el licitante que hubiere presentado proposición, y

d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, en el diálogo competitivo o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurridos los plazos establecidos en este artículo, precluye el derecho de los interesados a inconformarse.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

2. Confidencialidad.

El proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 20 fracción VI y 65 fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia al proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 115 penúltimo párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Dependencia con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para prestar los servicios:



En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que la ASIPONA Dos Bocas podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **LA ASIPONA DOS BOCAS** a **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **EL PROVEEDOR** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **LA ASIPONA DOS BOCAS** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Por lo anterior, el licitante ganador y la ASIPONA Dos Bocas, celebrarán el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de Información. Toda la información que la **ASIPONA DOS BOCAS** proporcione al **PROVEEDOR** tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el **PROVEEDOR** y/o cualquiera de las personas que las represente legalmente, se obliga(n) a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive un año después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **ASIPONA DOS BOCAS**.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata, incluye el compromiso del **PROVEEDOR**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS** a medios de información masiva, limitada o privada.

3. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, así como el Código de Ética y de conducta las cuales pueden ser consultadas en la sección de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga https://www.puertodosbocas.com.mx/quienes-somos

2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la ASIPONA Dos Bocas con domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco.

4. Denuncias.

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, podrá presentar la denuncia ante el Órgano Interno de Control de la ASIPONA Dos Bocas con domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio Administrativo, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco. Asimismo, podrá presentarla en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la siguiente liga https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/

5. Sanciones.

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

6. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades **Administrativas:** el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrán imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de

acuerdo con el artículo 8.1 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son: la sanción económica la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicio ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al acuse de presentación de proposición electrónica a través de la Plataforma Digital, mismo que emite el sistema de forma automática al cargar la proposición.

Los formatos que se incluyen en esta convocatoria deben considerarse solo como una guía, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS RELACIÓN DE ANEXOS.

No. de Anexo	Documento	Observaciones
DOCUMENTOS TÉCNICOS		
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO ***Incluye:*** 1. Documento (oficio libre) firmado en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el **(ANEXO 1)**.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
2	CURRICULUM DEL LICITANTE	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS ECONÓMICOS		
3	CARTA PROPOSICIÓN	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**



4	PROPUESTA ECONÓMICA	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS LEGALES		
5	MODELO DE CONTRATO	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
6	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
7	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
8	MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
9	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
10	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
12	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
13	CUMPLIMIENTO DE NORMAS	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
14	MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
15	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEAA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**





16	CARTA DE LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
17	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
18	MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
19	MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
20	ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
21	ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
22	CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
23	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
24	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTICULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
25	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
26	MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
27	FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
DOCUMENTOS FINANCIEROS		



28	DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2025 PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ***(COPIA SIMPLE LEGIBLE CON ACUSE Y RECIBO DE PAGO)***. ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2025.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
29	ÚLTIMA **DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL** DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2026 (MES DE JUNIO 2026) CON **ACUSE Y RECIBO DE PAGO**.	La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.**
30	ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE POSITIVO.	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**
31	LISTA DE VERIFICACIÓN	La falta de este documento **NO será motivo para desechar la propuesta.**

APARTADO VIII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

I. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley, la ASIPONA Dos Bocas, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. **Suspensión del Procedimiento.**

Se podrá suspender el procedimiento cuando el OIC en la ASIPONA Dos Bocas así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.



2. Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos.

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en este procedimiento de contratación:

a) Por caso fortuito;
b) Por causa de fuerza mayor;
c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ASIPONA Dos Bocas.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

La ASIPONA Dos Bocas cancelará la Licitación por la pérdida del mecanismo de seguridad en la Plataforma.

APARTADO X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

La Convocante procederá a declarar desierto el presente procedimiento de contratación en los siguientes casos:

a) Al revisar la Plataforma, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente licitación.
c) Si las proposiciones recibidas exceden la suficiencia presupuestal asignada para este procedimiento y el área requirente determina que no es posible la asignación de recursos.

APARTADO XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la ASIPONA Dos Bocas de conformidad a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley.

APARTADO XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, 141 y 142 del Reglamento, la ASIPONA Dos Bocas a través del Titular del área requirente, aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, establecidos en el **apartado 7. PENAS CONVENCIONALES del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO".**

APARTADO XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley y 143 del Reglamento, la ASIPONA Dos Bocas a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de la prestación del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

La ASIPONA Dos Bocas podrá aplicar las sanciones, en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el numeral **8. "DEDUCCIONES AL PAGO" del ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO".**

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura mensual que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor, que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, que le corresponda del monto del contrato.

APARTADO XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley, y 144 de su Reglamento, la ASIPONA Dos Bocas podrá en cualquier momento rescindir el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos: Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

a) Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de Cumplimiento.
b) Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
c) Si el proveedor es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

d) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
e) Si el proveedor no da a la dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección en la prestación del servicio.
f) Por presentar una garantía apócrifa.
g) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables, además de las señaladas en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO".**

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la ASIPONA Dos Bocas podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la ASIPONA Dos Bocas pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por la Dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga a declaración o resolución correspondiente.

APARTADO XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

APARTADO XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley, la ASIPONA Dos Bocas podrá dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general.
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la ASIPONA Dos Bocas.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante resolución emitida por el Titular de la Subgerencia de Administración de la entidad, previo dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, la cual deberá ser notificada al proveedor por la Subgerencia de Administración.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la ASIPONA Dos Bocas, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, el servicio entregado y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, en el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la ASIPONA Dos Bocas por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

APARTADO XVII. CONDICIONES DE PAGO

1. Anticipos.

La ASIPONA Dos Bocas no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago será por la prestación del servicio de acuerdo al artículo 73 de la Ley, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley, en caso de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la ASIPONA Dos Bocas a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el

proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la factura en los términos siguientes:

Nombre:	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
R.F.C.:	API990812BZ0
Domicilio fiscal:	Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco
Método de pago:	**PUE -** Pago en una sola exhibición **PPD -** En caso de que la factura sea entregada a fin de mes y que el pago se efectué en el mes posterior a su entrega.
Forma de pago	03 – Transferencia electrónica de fondos
Uso de CFDI:	G03 – Gastos en general
Descripción:	Deberá integrar el número de contrato o en su defecto requisición a la cual se refiere el pago, así como el periodo de servicio.
Importe:	El importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

La factura electrónica deberá enviarse al correo cadquisiciones@puertodosbocas.com.mx

Los CFDI deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

En cumplimiento al artículo 29, 29-A y 69-B, del Código Fiscal de la Federación, así como a las resoluciones misceláneas fiscales vigentes 2026, todos los comprobantes fiscales emitidos a favor de la ASIPONA Dos Bocas, deberán contener la siguiente leyenda: ***"Este CFDI, ampara una operación existente, verdadera o acto jurídico real"***, la cual deberá reflejarse tanto en el formato pdf, como en el XML.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos.

PERSONAS FÍSICAS:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de la identificación oficial.

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).

La ASIPONA Dos Bocas no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

El proveedor podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la ASIPONA Dos Bocas tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la ASIPONA Dos Bocas, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la ASIPONA Dos Bocas, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

APARTADO XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante quedará obligado ante la ASIPONA Dos Bocas a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la entrega-recepción del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona. En caso de considerarse oportuno, se dará vista al OIC en la ASIPONA Dos Bocas para que proceda conforme a la legislación aplicable.

APARTADO XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que la prestación del bien objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

APARTADO XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción XX del de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual; la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.
Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la ASIPONA Dos Bocas, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

APARTADO XXI. IMPUESTOS

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la ASIPONA Dos Bocas retendrá y enterará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

APARTADO XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

APARTADO XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la ASIPONA Dos Bocas rechazará dicha propuesta.

APARTADO XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

APARTADO XXV. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

APARTADO XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país general prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO V NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN V EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

APARTADO XXVII. RELACIONES LABORALES



El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la ASIPONA Dos Bocas, en relación con el objeto del contrato, aún, cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el proveedor se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la ASIPONA Dos Bocas, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Dependencia; lo que deberá comprobar a la ASIPONA Dos Bocas con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la ASIPONA Dos Bocas podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la ASIPONA Dos Bocas y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación. En este sentido, el proveedor se obliga a restituir a la ASIPONA Dos Bocas el pago que p r cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

ATENTAMENTE

MAESTRO ANDRÉS MANUEL RODRÍGUEZ SASTRÉ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS



ANEXOS DE LA

CONVOCATORIA



Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

1. Descripción

Se requiere la contratación del Arrendamiento Integral de Vehículos para la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., que permita atender de manera enunciativa más no limitativa las actividades asociadas con la operación y administración del Puerto de Dos Bocas, derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en el puerto de Dos Bocas, así como la administración y explotación comercial, por cuenta propia o de terceros de los bienes inmuebles que integren su zona de desarrollo, para ello se requieren las herramientas de transporte terrestre.

2. Descripción del Servicio

El Arrendamiento deberá ser prestado en la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., ubicado en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco, México.

El Arrendamiento consiste en el otorgamiento por parte del licitante que resulte adjudicado, para el uso temporal de la ASIPONA DOS BOCAS ***de 23 vehículos terrestres*** conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

El arrendamiento se realizará por la partida completa, al licitante que ofrezca las mejores condiciones de contratación, durante un periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 02 de septiembre de 2026 y hasta el 01 de septiembre de 2029.

3. Características y especificaciones de los vehículos a suministrar para la prestación del arrendamiento

La ASIPONA Dos Bocas requiere los siguientes vehículos y los participantes deberán ofertar de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Vehículo	Cantidad
VEHÍCULOS SEDÁN MARCA NISSAN VERSA SENSE CVT O SIMILAR, MODELO 2026.	15
CAMIONETAS PICKUP DOBLE CABINA MARCA CHEVROLET S10 MAX 2026.	6
CAMIONETA SUV MARCA FORD TERRITORY, MODELO 2026.	1

CAMIONETA SUV MARCA KIA SELTOS, MOELO 2026.	1
Total de Unidades	**23**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS:

Tipo de Vehículo	Descripción detallada
VEHÍCULOS SEDÁN MARCA NISSAN VERSA SENSE CVT O SIMILAR, MODELO 2026. 	**1.- DESCRIPCIÓN GENERAL:** ➢ Vehículo 5 pasajeros ➢ Modelo 2026 ➢ Tipo versa sense cvt o similar ➢ Color blanco o similar ➢ Aire acondicionado ➢ 4 Puertas **2.- MOTOR HR16DE (1.6L):** ➢ **Desplazamiento (L):** 1.6 ➢ **Número y disposición de cilindros:** 4L ➢ **Número de válvulas:** 4 por cilindro ➢ **Pistón, diámetro y carrera (mm):** 78.0 x 83.6 (84.0 x 90.1) ➢ **Potencia neta (HP @ rpm):** 118@6300 ➢ **Torque neto (Lb-pie @ rpm):** 110@4000 ➢ **Relación de Compresión:** 10.8

	➢ **Sistema de alimentación de combustible:** Inyección Secuencial Multipunto **3.- TRANSMISIÓN**: ➢ Manual de 5 velocidades o Xtronic CVT (Continuamente variable). **4.- DIRECCIÓN:** ➢ Asistida eléctricamente sensible a la velocidad del vehículo. **5.- SUSPENSIÓN:** ➢ Delantera Independiente tipo Mc Pherson con barra estabilizadora ➢ Trasera Eje semirrígido **6.- SISTEMA ELÉCTRICO:** ➢ Alternador (amperes) 120 A ➢ Batería (amperes-hr) 60 ➢ Tipo de Batería LN2 ➢ Tipo de encendido Electrónico **7.- FRENOS:**



	➢ Asistencias Sistema ABS, EBD y BA ➢ Delanteros Disco ➢ Traseros Tambor **8.- DIMENSIONES EXTERIORES:** ➢ Largo (mm) 4,500 ➢ Ancho (mm) 1,740 ➢ Alto (mm) 1,470 **9.- CAPACIDADES:** ➢ Capacidad de tanque de combustible (L) 41 Capacidad de cajuela (L) 482 **10.- PESO (KG)** ➢ Peso vehicular 1,147 ➢ Peso bruto vehicular 1,605 **11.- LLANTAS** ➢ Llantas 205/55 R16 ➢ Rines Aluminio 16” Con acabado maquinado **12.- COMBUSTIBLE** ➢ Tipo de combustible Regular **NOTA:** SE REQUIERE SE ENTREGUE CON TAPETES, LLANTAS DE REPUESTO, GATO HIDRÁULICO, LLAVE DE BIRLOS, TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD (2),



	EXTINTOR Y CABLES PASA CORRIENTE. DEBERÁN CONTAR CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. DEBERÁN CONTAR CON MATACHISPA EN EL ESCAPE.
CAMIONETAS PICKUP DOBLE CABINA MARCA CHEVROLET S10 MAX 2026. 	**No. de puertas:** 4 **Color:** blanco o similar **No. de cilindros:** 4 **Aire acondicionado:** sí **Llanta de refacción:** sí **Plazas o Pasajeros:** 5 **Rendimiento Combustible:** Mínimo 9.0 km/L combinado. **Potencia:** Mínimo 160 HP **Combustible:** Gasolina **Seguridad (mínima):** ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero. **Transmisión:** Manual **Radio AM/FM:** Sí **Espejos Laterales:** Derecho e Izquierdo **Dirección:** Asistida, Hidráulica, Eléctrica o Electrónica. **Capacidad de Carga:** 800 kg en adelante **NOTA:** SE REQUIERE SE ENTREGUE CON TAPETES, LLANTAS DE REPUESTO, GATO HIDRÁULICO, LLAVE DE BIRLOS, TRIÁNGULOS

	DE SEGURIDAD (2), EXTINTOR Y CABLES PASA CORRIENTE. DEBERÁN CONTAR CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. DEBERÁN CONTAR CON TORRETA DE LUZ ESTROBOSCÓPICA COLOR ÁMBAR, ALARMA DE REVERSA AUDIBLE Y CINTAS REFLEJANTES, MATACHISPA EN EL ESCAPE.
VEHÍCULOS SUV MARCA FORD TERRITORY, MODELO 2026.  	**No. de puertas:** 4 **Color:** blanco o similar **No. de cilindros:** 4 **Color:** blanco o similar **Aire acondicionado:** sí **Plazas o Pasajeros:** 5 **Rendimiento Combustible:** Mínimo 9.5 km/L combinado **Potencia:** 160 HP **Combustible:** Gasolina/Híbrida **Seguridad (mínima):** ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero. **Transmisión:** Automática **Radio AM/FM:** sí **Espejos Laterales:** sí **Dirección:** Hidráulica **Capacidad de Carga:** N/A **Equipo de Seguridad:** Frenos de Disco, Sistema de frenado antibloqueo (ABS), Distribución electrónica de

	frenado (EBD), Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero, Cinturones de Seguridad y Sistema de inmovilización. **Accesorios:** Rines 17 pulgadas, Faros de Halógeno. DEBERÁ CONTAR CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON MATACHISPA EN EL ESCAPE.
CAMIONETA SUV MARCA KIA SELTOS EX IVT, MOELO 2026. 	**Motor:** 1.5 L MPI **Tipo:** 4 cilindros **Potencia (hp@rpm):** 113@6,300 **Torque (ib.pie@rpm):** 106@4,500 **Transmisión:** CVT **Tanque de combustible (L):** 50 **Rendimiento de Combustible combinado (km/L):** 19.85 **Suspensión delantera/trasera:** Delantera tipo Mc Pherson / Trasera con barra de torsión (CTBA). **Rines de aluminiode 16”** **Llanta de refacción de tamaño completo de acero.** **Alerón trasero con luz de freno integrada LED**

	Espejos laterales eléctricos con luces direccionales **Faros de niebla delanteros de Bulbo** **Luces automáticas** **Luces delantera de Bulbo** **Luces diurnas de Bulbo (DRL)** **Manijas exteriores en color de la carrocería** DEBERÁ CONTAR CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON MATACHISPA EN EL ESCAPE.

4. Entrega de las unidades.

4.1. En las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., ubicado en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608 Municipio de Paraíso, Tabasco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

4.2. “EL PROVEEDOR” deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación del Estado de Tabasco que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico, asimismo deberá presentar la póliza vigente del seguro de las unidades.

5. Periodo de entrega e inicio de los servicios.

El licitante adjudicado tendrá **quince días naturales (15)** para realizar la entrega de las unidades vehiculares a la ASIPONA Dos Bocas, en el entendido que indistintamente de la fecha de recepción de las unidades vehiculares, el servicio iniciará el 02 de septiembre de 2026 y hasta el 01 de septiembre de 2029, motivo por el cual en caso de no contarse con alguna de las unidades requeridas se procederá a realizar la aplicación de las penas y/o deductivas según corresponda.

6. Administrador del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo del servidor público con el cargo de **Jefe del Departamento de Recursos Materiales** o quien este designe, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público adscrito a dicho departamento.

CONSIDERACIONES GENERALES Y PARTICULARIDADES DEL SERVICIO

Requisitos mínimos que se deben incluir en las propuestas para el Servicio de Arrendamiento Integral de Vehículos:

1. CONDICIONES DE ENTREGA:

1.1. EL PROVEEDOR deberá entregar el tipo de vehículo conforme a lo señalado en su propuesta técnica económica y con relación a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO 1.

1.2. Toda vez que se trata de 23 unidades nuevas "EL PROVEEDOR" deberá hacer la entrega de las unidades vehiculares entre los primeros 15 días naturales a partir de la emisión del fallo respectivo, en las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., con dirección en:

Lugar de entrega	Comentario u observación
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., ubicado en **Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414 Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, municipio de paraíso, tabasco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.**	**Indistintamente de la fecha de recepción de las unidades vehiculares, el servicio iniciará de manera oficial a partir del** 02 de septiembre de 2026 y hasta el 01 de septiembre de 2029, motivo por el cual en caso de no contarse con alguna de las unidades requeridas se procederá a realizar la aplicación de las penas y/o deductivas según corresponda.

En el domicilio señalado, los servidores públicos responsables para realizar la recepción de los vehículos serán los siguientes.

- Jefe del Departamento de Recursos Materiales.
- Auxiliar Administrativo de Recursos Materiales.

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban, cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá firmar un "Acta de Entrega Recepción".



1.3. El Proveedor realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en el domicilio de la ASIPONA DOS BOCAS sin costo adicional para este último, dicha consideración también procederá al momento de realizar el retiro de las unidades.

1.4. El Proveedor entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el lugar de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días; dicha obligación estará vigente durante el periodo de ejecución del contrato de servicio y sin costo adicional para la ASIPONA DOS BOCAS.

1.5. En la entrega inicial de los vehículos en las instalaciones de la ASIPONA DOS BOCAS, deberá considerarse un Tanque lleno de gasolina.

1.6. EL PROVEEDOR deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

1.7. EL PROVEEDOR deberá entregar al Jefe del Departamento de Recursos Materiales, la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

2. CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

2.1. EL PROVEEDOR tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. Cabe señalar que el mantenimiento preventivo se debe realizar conforme a lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante o cuando sea necesario, motivo por el cual "EL PROVEEDOR" deberá remitir escrito con los datos del enlace o enlaces para la coordinación respectiva.

2.2. El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente:

- Cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo con el desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio





de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para la DOS BOCAS.

El parchado de las llantas causados por pinchaduras de clavos, tornillo y demás serán cubiertos por DOS BOCAS.

2.3. Para el caso de los mantenimientos preventivos y correctivos, estos serán programados previa solicitud del **ADMINSITRADOR DEL CONTRATO** o a quien este designe, lo señalado por el propio PROVEEDOR, para su ingreso de manera oportuna en el taller o talleres designados por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR de manera indirecta se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará el criterio correspondiente señalado para la aplicación de las deductivas según corresponda.

2.4. Derivado del uso específico de algunas unidades vehiculares, se requiere que EL PROVEEDOR cuente con un taller o talleres designados en la ciudad de paraíso, Tabasco, o a su alrededores, al cual se puedan ingresar las unidades sin previo aviso al PROVEEDOR por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, únicamente para la revisión de puntos de seguridad, tales como frenos, suspensión, niveles de motor y otros considerados como importantes, siendo responsabilidad del taller informar a EL PROVEEDOR el ingreso de dicha unidad y el tratamiento correspondiente derivado de dicha inspección.

Si derivado de dichas inspecciones se detecta situaciones anómalas que afecten directamente el funcionamiento del vehículo (motor, suspensión, seguridad, etc.) EL PROVEEDOR deberá informar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO sobre dicha situación y la gravedad de esta, ello con el fin de programar de manera inmediata o posterior la reparación correspondiente y de conformidad con la recomendación del taller o talleres designados, evitando así poner en riesgo a los ocupantes del vehículo.

2.5. No se realizarán erogaciones por parte de la ASIPONA DOS BOCAS por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.



2.6. EL PROVEEDOR repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para la ASIPONA DOS BOCAS.

2.7. EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para la ASIPONA DOS BOCAS.

2.8. EL PROVEEDOR repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de las unidades, por la pérdida, robo o extravío de estos.

2.9. En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, la ASIPONA DOS BOCAS, a través de los servidores públicos designados para cada unidad en su calidad de resguardantes, deberán realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte de EL PROVEEDOR, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de EL PROVEEDOR.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FLOTILLA Y GPS

Los vehículos arrendados, deberán contar con el servicio de monitoreo satelital por GPS, proporcionando las claves de usuario y contraseña al Jefe del Departamento de Recursos Materiales, así también deberán contar con sistemas de alarmas contra robos.

3. SEGUROS (DE COBERTURA AMPLIA):

3.1. Los vehículos que otorgue en arrendamiento "EL PROVEEDOR" a la ASIPONA DOS BOCAS, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, durante la vigencia del contrato y que como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por $600,000.00*.
- Daños a terceros, por $2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por $200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por $600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por $200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del Servicio contratado, por $20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.

- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR", ningún deducible será con cargo a la ASIPONA DOS BOCAS, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora o autoridad competente en la materia correspondiente.

En caso del robo total de algún vehículo, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para la ASIPONA DOS BOCAS, en un plazo que no exceda de 96 horas, a partir de la solicitud hecha por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO adjuntando para ello el reporte o acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora según corresponda.

Los casos no previstos o en los cuales se tenga duda sobre la atribución del pago de los deducibles o costos de reparación, es decir si la obligación recae en el PROVEEDOR o en el usuario, serán analizados de manera directa por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el ENLACE DE SERVICIO designado por parte de EL PROVEEDOR.

4. OPERACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE LOS VEHÍCULOS

4.1. Los vehículos serán usados por el personal interno o externo que designe la ASIPONA DOS BOCAS, derivado de ello el servicio deberá considerar kilometraje ilimitado para las unidades.

4.2. EL PROVEEDOR contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado, en ese sentido EL PROVEEDOR deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo de las unidades de conformidad con la póliza de servicios del vehículo de que se trate y correctivo debido al desgaste del uso normal de operación que así lo requieran, en agencias o talleres especializados, gastos que correrán a cargo del "EL PROVEEDOR" (incluyendo llantas y programa permanente de rotación, alineación y balanceo), durante toda la vigencia del

contrato, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, motivo por el cual "EL PROVEEDOR" deberá remitir escrito con los datos del enlace para coordinarse.

4.2. EL PROVEEDOR, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, o sea objeto de siniestro o robo este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 96 horas a partir de la Solicitud que haga el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo; la(s) unidad(es) reemplazada(s) será(n) de iguales o superiores características a las originalmente arrendadas.

La nueva unidad deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2026.

4.3. El pago de multas por infracción al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la ASIPONA DOS BOCAS, excepto las que se produzcan en el lapso que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de EL PROVEEDOR en su caso.

En el caso de multas efectuadas por no contar con documentos actualizados en tenencia vehicular, permisos, placas o seguros serán transferidos para su pago a EL PROVEEDOR, ya que es obligación de este el contar y remitir la documentación vigente en materia de circulación vehicular.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

4.4. En caso de requerir presencia de un representante legal, EL PROVEEDOR se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PROVEEDOR.

5.1. Prestar el Arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente ANEXO 1.



5.2. Dar seguimiento a los comentarios, observaciones o solicitudes realizadas por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, siempre y cuando estas estén directamente relacionadas con el cumplimiento del SERVICIO.

5.3. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera la ASIPONA DOS BOCAS con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS:

6.1. Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de la ASIPONA DOS BOCAS por lo que, EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

4. VIGENCIA DEL SERVICIO:

4.1. El servicio deberá proporcionarse durante un periodo de 36 meses, contados a partir del 02 de septiembre de 2026 y hasta el 01 de septiembre de 2029.

5. PENAS Y DEDUCCIONES

5.1. Penalizaciones

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LEY, se procederá a penalizar al PROVEEDOR económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los SERVICIOS conforme a lo siguiente:

La ASIPONA DOS BOCAS, aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega de los vehículos, establecidas en el **ANEXO 1** del presente documento, **dicha pena será del 2% sobre el precio unitario mensual establecido en el procedimiento de fallo correspondiente, por cada día natural de atraso en la entrega de las unidades**.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a EL PROVEEDOR por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del servicio prestado con atraso.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al Proveedor por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del servicio prestado con atraso.



Pca= 2 % x nda x vspa
Dónde:
pca= pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del Arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la ASIPONA DOS BOCAS podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, la ASIPONA DOS BOCAS podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente.

El PROVEEDOR queda obligado ante ASIPONA DOS BOCAS a responder por los bienes faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

5.2. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación del Arrendamiento, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del arrendamiento, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas al PROVEDOR por el Administrador del Contrato.



En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del arrendamiento se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por EL PROVEEDOR. En los casos de siniestro el vehículo sustituto será realizado de manera inmediata, previa solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. En los casos de mantenimientos cuyo periodo de estadía en el taller rebase de los 4 días a partir de la valoración inicial del taller mecánico.	96 horas a partir de la Solicitud que haga el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto.	5% diario de atraso y sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.
Solicitud de retrabajo derivado de deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento.	2% por cada día natural de atraso y sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo de la solicitud.
Solicitud de mantenimiento correctivo, preventivo, cambio de neumáticos, cambio de plumillas, reposición de placa vehicular, reposición de tenencia, etc.	EL PROVEEDOR deberá dar respuesta mediante correo electrónico o cualquier otro medio comprobable a la petición realizada por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de un plazo de 72 horas posteriores a dicha solicitud, mediante el	Cada día de atraso a partir del vencimiento del plazo de 72 horas	0.5% diario de atraso y sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo de la solicitud.





	cual se informe el estatus de la misma.		
No presentar a tiempo la renovación de la(s) póliza(s) de seguro(s) vehicular.	Inmediatamente al finalizar la vigencia de las pólizas de seguro vehicular señaladas en la propia póliza, por lo que el PROVEEDOR deberá dar pleno seguimiento dicho termino.	Cada día natural de atraso en la entrega de la renovación de la(s) póliza(s).	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.
Si durante el ejercicio fiscal en turno no presenta la tenencia vehicular, placas nuevas (en su caso) permisos de circulación (en su caso), y demás documental que asegure la libre circulación de las unidades vehiculares en las carreteras del territorio mexicano y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de circulación vehicular.	Durante el ejercicio fiscal en turno y de conformidad con la normatividad vigente aplicable en materia de circulación vehicular.	Una vez finalizado el ejercicio fiscal en turno.	

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.

Nota:
Incluir: Documento (oficio) firmado en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el **(ANEXO 1)**.



ANEXO 2
CURRICULUM DEL LICITANTE

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

1.- Generales

Nombre:			
Domicilio:	Calle y Número:	Colonia:	Código Postal:
Delegación o Municipio:		Entidad Federativa:	
Teléfono:	Fax:	Correo:	
Registro Federal de Contribuyentes:		Fecha de fundación:	

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, lo siguiente:

a) Evidencia Fotográfica de sus oficinas (fachada, equipos y mobiliarios).

b) Organigrama Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.

c) Localización en google maps.

d) Copia de contratos, ordenes de servicio o pedidos iguales o similares al servicio objeto de la presente licitación del año 2023, 2024 y 2025 debidamente formalizados.

e) Carta, acta o documento que avale la entrega recepción de los servicios de los contratos relacionados en este procedimiento debidamente firmado con sellos de recibidos y con visto bueno de entrega satisfactoria.

f) Relación de principales clientes.

g) Relación de equipamiento y herramientas con las que cuenta para el servicio.



2 - Objeto de la empresa:

3.- Relación de principales clientes:

Nombre	Dirección	Teléfono

4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA





ANEXO 3
CARTA PROPOSICIÓN

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En relación a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, y por mi propio derecho, manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco, acato y daré cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria, en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable en materia objeto de la presente licitación.

B) Que el subtotal de la contratación del arrendamiento objeto de la presente licitación (antes de IVA), expresado en Moneda Nacional es: $_____ monto en letras (_____).

C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: _____.

D) Que el período de vigencia del **CONTRATO** será de: _____.

E) Que el precio ofertado de los **SERVICIOS** permanecerá fijo durante la vigencia del **CONTRATO**.

F) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

G) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

Hago constar que la **CONVOCATORIA** a la licitación convocada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.



ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En relación a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, y por mi propio derecho, presento a continuación el precio unitario de la **PROPUESTA** en la cual participo libremente:

Descripción general	Unidad	Cantidad	Monto antes de IVA		
			Unitario	Mensual	36 meses
VEHÍCULOS SEDÁN MARCA NISSAN VERSA SENSE CVT O SIMILAR, MODELO 2026.	Vehículo	15			
CAMIONETAS PICKUP DOBLE CABINA MARCA CHEVROLET S10 MAX 2026.	Camioneta	6			
CAMIONETAS SUV MARCA FORD TERRITORY, MODELO 2026.	Camioneta	1			
CAMIONETA SUV MARCA KIA SELTOS, MOELO 2026.	Camioneta	1			
	Totales	**23**			

En el costo que proporcione el prestador de servicios deberá incluir todos los gastos como son viáticos, pasajes y gastos inherentes a la prestación del servicio.

Obligatorio: deberá señalar lo siguiente:

- ✓ condiciones de precio:
- ✓ forma de pago de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria:
- ✓ Vigencia de la propuesta:



- ✓ Lugar de ejecución del servicio:
- ✓ Tiempo de ejecución del servicio:
- ✓ Moneda en que cotiza:

El proveedor deberá indicar en su oferta económica que el precio será fijo hasta la notificación del fallo y para el caso de resultar adjudicado sus precios se mantendrán fijos hasta que se concluyan todas las obligaciones contractuales establecidas. Asimismo, deberá indicarse en la oferta económica, la cantidad con letra, señalando que es Moneda Nacional y la vigencia del servicio de conformidad con el Anexo 1.- Anexo técnico, así como una vigencia de su propuesta de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.



ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.(**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las

obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. **(EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número_____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.



II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes**	**Precio total después**



					de imp. *	**de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (**TIPO DE MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:





Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad ***	**Precio unitario ***	**Cantidad Mínima ***	**Cantidad Máxima ***	**Precio Total Mínimo ***	**Precio Total Máximo ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará~~n~~ a **"EL PROVEEDOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario

establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.
El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:



"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP";** 81, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.





Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.



INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad**.**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN

LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
  INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y

Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas

convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE



"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O**



ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;





INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore



bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO 6
"SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?
Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?
Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 o al 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que se interesen en sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,
Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera, S.N.C. Av. Insurgentes Sur 1971 - Col. Guadalupe lnn Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
    a. Debidamente firmada por el área requirente compradora.

2. Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).

   Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

   Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
   Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
   Completa y legible en todas las hojas.

4. Escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

   Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
   Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal

   Vigencia no mayor a 2 meses
   Comprobante de domicilio oficial (Recibo de Agua, Luz, Teléfono fijo, Predial)
   Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.

6. Identificación Oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
   Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
   La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
   Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
   En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario (entregado por SEPOMEX no internet) donde se depositarán los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
   Vigencia no mayor a 2 meses
   Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. en: Av.

Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe lnn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que nos proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaremos en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaremos vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

1. Cadena(s) a la que desea afiliarse:
Número(s) de proveedor (opcional):

2. Datos generales de la empresa o persona física.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

3. Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

4. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Física)

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio
Libro:
Partida:



Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

5. Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral:

Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

6. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Moral:

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

7. Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:



Ciudad:

8. Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLASE bancaria: (18 dígitos):
Régimen:
Mancomunada ( )
Individual ( )
Indistinta ( )
Órgano colegiado ( )

9. Persona(s) autorizada (s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

10. Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.

- Debidamente firmada por el área-usuaria compradora

2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4. Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio fiscal

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- convenios con firmas originales.

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800- 6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Colonia Guadalupe lnn. C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

ANEXO 7

"NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compilen por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

• La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
• El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:
• Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
• Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
• Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).
Las responsabilidades del sector privado contemplan:

• **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



• **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.
En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

l. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ANEXO 8

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita núm. 414, Col. Quintín Arauz, C.P 86608,Paraíso, Tabasco.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.



Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 9

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En cumplimiento al artículo 93 del Reglamento de la Ley, (nombre del representante legal o apoderado) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Nombre completo (persona física), Razón o Denominación social (persona moral):
Registro Federal de Contribuyentes:
Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas):
Domicilio: Alcaldía o Municipio:
Calle y número exterior e interior: Entidad Federativa:
Colonia: Código Postal: Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico
No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Relación de accionistas
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

En caso de que los socios o accionistas sean Personas morales deberá incluir lo siguiente:

Nombre completo o Razón Social	Clave del Registro Federal de Contribuyentes	Datos de las escrituras públicas	Domicilio	Descripción del objeto social.	Relación de los accionistas

Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva en su caso:
Nombre del apoderado o representante:



Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Obligatorio presentar:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En caso de tratarse de persona física con actividad empresarial presentar: Acta de Nacimiento, Comprobante de Domicilio y Constancia de situación fiscal actualizada con actividades acordes a los servicios que se pretende contratar, suscribo por propio derecho.
3. El licitante persona moral deberá presentar acta constitutiva, poder notarial del representante legal. INE del representante legal y en su caso las modificaciones, Comprobante de Domicilio, Constancia de Situación Fiscal actualizada en las que las actividades y el objeto social es acorde con el arrendamiento que se pretenden contratar.



ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.

Lugar y fecha de expedición.....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional.....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, como representante o apoderado legal de la empresa **(nombre de la empresa)** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y

c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Asimismo, que mí representada, ni los socios o asociados no se encuentran dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota. - Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

ANEXO 11
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VI, inciso f de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Dependencia en relación a Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional:

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

- *(EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERÁ SUSTTTUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE)* Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por mí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; asimismo me abstendré por mí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



ANEXO 12
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, *nombre del licitante* es de nacionalidad mexicana y fue constituida mediante escritura pública No. _____, lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 58 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 13
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

(Nombre representante legal), manifiesto:

Opción 1
Que mi representada, la persona.....que para la prestación del (bien o servicio) que oferta **SÍ** existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas y alcances del (bien o servicio)".**
Enlistar las normas que cumple.

Opción 2
Que mi representada, la persona....., que para la prestación del (bien o servicio) que oferta **NO** existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y alcances del (bien o servicio)".**

Enlistar las normas que cumple.
DEJA SOLO LA OPCION QUE CORRESPONDA

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 14

MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 15

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al procedimiento de · **(3)** __ No. ___ **(4)** __ en el que mí representada, la empresa **(5)** ___**, participa** a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ___ (6), __ _, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ___ (7) ___ con base en lo cual se estatifica como una empresa ___ **(8)** ___ **.**

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativos a participación ilícita en procedimientos administrativos y a la utilización de información falsa.

ATENTAMENTE
____ (9) ___
INSTRUCTIVO



FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mípymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mípymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.
1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobiemo.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre firma del a apoderado o representante le al del licitante.





ANEXO 16

CARTA DE LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional.....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **(nombre de la empresa)** **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 17
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
(Aplica para personas físicas o morales)

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA), manifiesto que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 18
MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

Nombre del representante legal en mi carácter de ___ (cargo) ___ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1
Que para los efectos de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2
Que para los efectos de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición SON de naturaleza reservada y/o confidencial.
1.- Información _____ FOLIOS. ____
MOTIVO _____ _
2.- Información _____ FOLIOS ____
MOTIVO _____

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso puede incluirse los 2 párrafos.





Anexo 19

MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

En términos del artículo 58, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada o el que suscribe como licitante es de nacionalidad _____.

Asimismo, conforme a lo previsto por las ***"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"***, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el ___%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 87, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en ese sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 20
ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Nº _____ , denominada _____ ___ ___ _siguiente:

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
Calle y Número:
Colonia:
Alcaldía o Municipio:
Entidad Federativa:
Código Postal:
Número Telefónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: este formato únicamente aplicará en caso de que el domicilio fiscal del licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.



ANEXO 21
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

El que suscribe C. _ _____ en mi carácter de _____ manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, en caso de que resulte adjudicado en el presente procedimiento acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la ASIPONA Dos Bocas.

ATENTAMENTE

NÓMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 22
CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: .....

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mi representada, la empresa, _____ participa a través de la presente proposición.

Yo. (ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO). representante legal o apoderado de la empresa (ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA), reconozco que la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., hizo de mi conocimiento el **Aviso de Privacidad Integral** a través del portal web https://www.puertodosbocas.com.mx/proteccion-de-datos-personales previo a proporcionar mis datos personales; de igual manera, consiento expresamente que la ASIPONA Dos Bocas trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en Aviso de Privacidad Integral.

Acepto y reconozco que la ASIPONA Dos Bocas utilice la información recabada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

ANEXO 23
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No ..... .

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la convocante es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

ANEXO 24
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTICULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY
(Aplica para personas físicas o morales)

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: ....
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada por sí misma o por interpósita persona no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 25
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY
(Aplica para personas físicas o morales)

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____, en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de que mi representada resulte ganadora, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435

ANEXO 26

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP

Maestro Andrés Manuel Rodríguez Sastré
Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.
Presente.

Lugar y fecha de expedición: ..... .
Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: ..... .

Relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. _____, que convoca la ASIPONA Dos Bocas para llevar a cabo la Contratación del Servicio de _____.

Al respecto y acorde con lo establecido en el artículo 40 fracción VII, yo (Nombre representante legal), manifiesto que mi representada se encuentra inscrita en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y Acuerdos Marco regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a que hace referencia el artículo 86 de la Ley.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 27

ASIPONA-DBO-GAF-F-48

FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".

Encuesta para evaluar la percepción de transparencia en la Licitación Pública de carácter Nacional Nº _____, para la contratación del _____, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el que mí representada, la empresa_____, participa a través de la presente proposición.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

			CALIFICACIÓN			
FACTOR	**EVENTO**	**SUPUESTOS**	**TOTALMENTE DE ACUERDO**	**EN GENERAL DE ACUERDO**	**EN GENERAL EN DESACUERDO**	**TOTALMENTE EN DESACUERDO**
1	**JUNTA DE ACLARACIONES**	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
3	**PRESENTACION DE PROPOSICIONES**	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	**FALLO**	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	**GENERALES**	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable.				
9		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro:

Rev. 05
21/01/2025





ANEXO 28

Declaración Fiscal Anual del Ejercicio 2025 para Personas Físicas y Morales, Presentar ***(copia simple legible con acuse y recibo de pago)***. ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2025.

Incluir: Cédula del Contador Público.





ANEXO 29

Última **Declaración Fiscal Provisional** del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2026, presentar (mes de junio 2026) con **acuse y recibo de pago**.



Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco,
Teléfono: 933 333 5183 Ext. 70435



ANEXO 30

ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE POSITIVO.





ANEXO 31
LISTA DE VERIFICACIÓN

Nombre o Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Firma:	

No. de Anexo	Documento	Entrega SI/NO
DOCUMENTOS TÉCNICOS		
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO	
2	CURRICULUM DEL LICITANTE	
DOCUMENTOS ECONÓMICOS		
3	CARTA PROPOSICIÓN	
4	PROPUESTA ECONÓMICA	
DOCUMENTOS LEGALES		
5	MODELO DE CONTRATO	
6	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN	
7	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	
8	MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
9	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	
10	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY	
11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
12	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	
13	CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
14	MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET	
15	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEAA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	
16	CARTA DE LOS ARTICULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	





No. de Anexo	Documento	Entrega SI/NO
17	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
18	MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.	
19	MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.	
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
20	ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL	
21	ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD	
22	CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES	
23	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	
24	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTICULO 40 FRACCIÓN XX DE LA LEY	
25	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY	
26	MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO REGULADOS POR LA LAASSP	
27	FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	
DOCUMENTOS FINANCIEROS		
28	DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2025 PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ***(COPIA SIMPLE LEGIBLE CON ACUSE Y RECIBO DE PAGO)***. ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2025.	
29	ÚLTIMA **DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL** DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2026 (MES DE JUNIO 2026) CON **ACUSE Y RECIBO DE PAGO**.	
30	ACUSE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT. VIGENTE	
31	LISTA DE VERIFICACIÓN	

Por el Licitante:	Por la Convocante:
Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa	**Nombre y firma del Servidor Público que recibió proposición electrónica**

